



STD: 01419

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0092 - 2011-ANA-DGCRH

Lima, 28 ABR 2011

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Hoja de Envío N° 37238-2010, organizado por EPS P&R SERVICES S.A.C., identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20535885738 y con domicilio en Calle Tradiciones 215, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, sobre autorización de reuso de aguas residuales domésticas tratadas del proyecto "Habilitación Urbana Poseidón"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 82° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua autoriza el reuso del agua residual tratada, según el fin para el que se destine la misma, en coordinación con la autoridad sectorial competente y, cuando corresponda, con la Autoridad Ambiental Nacional;

Que, además, el artículo precitado señala que el titular de una licencia de uso de agua está facultado para reutilizar el agua residual que genere siempre que se trate de los mismos fines para los cuales fue otorgada la licencia. Para actividades distintas, se requiere autorización;

Que, según el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, podrá autorizarse el reuso de aguas residuales únicamente cuando se cumplan con todas las condiciones que se detallan a continuación:

- Sean sometidos a los tratamientos previos y que cumplan con los parámetros de calidad establecidos para los usos sectoriales, cuando corresponda.
- Cuente con la certificación ambiental otorgada por la autoridad ambiental sectorial competente, que considere específicamente la evaluación ambiental de reuso de las aguas.
- En ningún caso se autorizará cuando ponga en peligro la salud humana y el normal desarrollo de la flora y fauna o afecte otros usos.

Que, la recurrente solicita autorización de reuso de aguas residuales domésticas tratadas del proyecto "Habilitación Urbana Poseidón" ubicada en el distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima, con un volumen anual de 227 000 m³ para fines de riego de áreas verdes;

Que, según el Informe Técnico N° 0293-2011-ANA-DGCRH/MLZT, EPS P&R SERVICES S.A.C. no cuenta con la certificación ambiental otorgada por la autoridad ambiental sectorial ni con derecho de uso de agua con fines poblacionales para abastecer a la población del proyecto "Habilitación Urbana Poseidón";

Que, siendo así, corresponde declarar la improcedencia de la presente solicitud de autorización de reuso de aguas residuales domésticas tratadas;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 684-2010-ANA, sobre autorizaciones de reuso de aguas residuales tratadas.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente la solicitud de autorización de reuso de aguas residuales domésticas tratadas del proyecto "Habilitación Urbana Poseidón", presentada por EPS P&R SERVICES S.A.C., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución a EPS P&R SERVICES S.A.C.



Regístrese y comuníquese,




ING. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua